

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9934

Ref. Expediente N° NC2017/0008930

Señor(a)
F'REAL FOODS LLC
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2016/016624				
Fecha de Presentación Internacional	4 de febrero de 2016				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0008930	31 de agosto de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0008930	31 de agosto de 2017
	NC2017/0008930	28 de diciembre de 2017
Dibujos:	NC2017/0008930	31 de agosto de 2017
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/112,116 Fecha: 4 de febrero de 2015	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9934

Ref. Expediente N° NC2017/0008930

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 36 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0008930 del 28 de diciembre de 2017).

Título de la solicitud: "LICUADORA CON HUSILLO DESMONTABLE Y DEPÓSITO MONITORIZADO" (Rad. NC2017/0008930 del 31 de agosto de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un dispositivo para preparar los batidos y malteadas rápidamente y en una manera sanitaria, pero teniendo que llevarse a cabo con una máquina más simple que se pueda adquirir por un precio más bajo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una licuadora económica con un conjunto de husillo desmontable y accionado por motor para llevar a cabo la mezcla, un elevador accionado por motor usado para elevar un vaso con alimento o bebida a la parte superior del montaje de husillo y un depósito de líquido que permite que el líquido se inserte en el alimento o bebida durante el mezclado. El montaje de husillo desmontable has a acoplamiento de rápida liberación y un muelle de compresión que conectan el acoplamiento de rápida liberación a una tapa del vaso. El mezclado se logra al conectar un árbol de accionamiento de husillo interno accionado por motor a un tubo de accionamiento del husillo externo concéntrico a

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9934

Ref. Expediente N° NC2017/0008930

través de acopladores dentados. El tubo de accionamiento del husillo externo activa una herramienta mezcladora y, similar a la herramienta mezcladora, es desmontable con el montaje de husillo para su limpieza.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47J 43/04, A47J 43/044, A47J 43/046.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las reivindicaciones 6, 12 y 17 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas: *“se puede desconectar de una licuadora al girar manualmente el acoplamiento de rápida liberación (32) y jalándolo”* (Reiv. 6); *“se puede desconectar del soporte de husillo (33) al girar manualmente el acoplamiento de rápida liberación (32) y jalándolo”* (Reiv. 12); *“para evitar que el operador entre en contacto con el montaje de husillo (30) cuando el motor de husillo (50) esté en operación y permitir que el operador entre en contacto con el montaje de husillo (30) cuando el motor de husillo (50) no esté en operación”* (Reiv. 17); las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

La reivindicación 36 presenta como características técnicas esenciales de la invención funcionalidades: *“para cerrar el flujo de agua del suministro de agua municipal cuando el líquido en el depósito haya alcanzado una altura predeterminada”* (Reiv. 36), las cuales se aceptan en las reivindicaciones, pero no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

La reivindicación 9, no es clara porque se refiere a: *“para causar que el tubo (40) gire al unísono con el árbol de accionamiento de husillo interno”* (Reiv. 9); que es un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9934

Ref. Expediente N° NC2017/0008930

futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

6. Unidad de invención (Art. 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque el concepto común inventivo, montaje de husillo desmontable para una licuadora, no cumple con el requisito de novedad de acuerdo con el documento D1 (Análisis de patentabilidad para las reivindicaciones 1 a 13).

Por lo tanto, esta invención presenta dos diferentes conceptos técnicos comunes inventivos, los cuales están definidos así:

Grupo I: Reivindicaciones 1 a 13 y 32. Montaje de husillo desmontable para una licuadora

Grupo II: Reivindicaciones 14 a 31 y 33 a 36. Licuadora para mezclar alimentos y bebidas en un vaso, y método para mezcla de los mismos.

Se le sugiere a la solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

La solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 4 de febrero de 2015, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2013343150	"Removable blender spindle with container cover"	26/diciembre/2013

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9934

Ref. Expediente N° NC2017/0008930

El documento D1¹ revela un eje extraíble para una licuadora que es lo suficientemente compacto como para usar en el hogar, lo suficientemente resistente para mezclar bebidas congeladas, fácil de usar y seguro. El husillo incluye preferiblemente un miembro de acoplamiento de liberación rápida, un eje giratorio, una cubierta de copa y cuchillas de corte giratorias. Para facilitar la limpieza del conjunto del husillo, el miembro de acoplamiento de liberación rápida permite que el husillo se separe rápidamente de la licuadora. El eje giratorio está alojado preferiblemente en un manguito externo para fines estructurales / de alineación y para mantener el eje libre de partículas de alimentos / bebidas. Sujeta de forma deslizable al exterior del manguito exterior y atrapada entre el miembro de acoplamiento de liberación rápida y las cuchillas de corte giratorias es una cubierta de copa móvil.

8. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un montaje de husillo desmontable (30) para una licuadora, que comprende...*” (Radicado N° NC2017/0008930 del 28 de diciembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1 US2013343150
Un montaje de husillo desmontable (30) para una licuadora, que comprende:	Un husillo liberable para un mezclador que comprende
Un acoplamiento de rápida liberación (32);	El conjunto de husillo (70) incluye preferiblemente un miembro de acoplamiento de liberación rápida (75), un eje giratorio (76), una cubierta de copa (74) y cuchillas giratorias de corte (72). (Párr. 0060)
Una tapa de recipiente (36);	
Un resorte (34); y,	El muelle (83) de conjunto de husillo es útil para presionar la tapa (74) de copa contra la parte superior de la copa (40). (Párr. 0062)
Un tubo (40) fijado a un acoplador dentado (44) en su extremo superior y una herramienta mezcladora (38) en su extremo inferior;	El eje giratorio (76) está alojado preferiblemente en un manguito exterior (78) con fines estructurales / de alineación y para mantener el eje libre de partículas de alimentos / bebidas. Sujeta de forma deslizable al exterior del manguito exterior (78) y atrapada entre el miembro de acoplamiento de liberación rápida (75) y las cuchillas de corte

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2013343150A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20131226&DB=&locale=>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9934

Ref. Expediente N° NC2017/0008930

	giratorias (72) es una cubierta de copa móvil (74). (Párr. 0060)
En donde el acoplamiento de rápida liberación (32), resorte (34) y la tapa de recipiente (36) se mantienen de manera concéntrica alrededor del tubo (40) y entre el acoplador dentado (44) y la herramienta mezcladora (38)	El husillo liberable de la reivindicación 1, que comprende además un resorte concéntrico en el exterior de dicho árbol giratorio entre dicha herramienta de mezclado y dicho miembro de acoplamiento de liberación rápida. (Reiv. 12)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del montaje de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Las cuchillas de corte se divulgan en D1: *“El conjunto de husillo 70 incluye preferiblemente un miembro de acoplamiento de liberación rápida 75, un eje giratorio 76, una cubierta de copa 74 y cuchillas giratorias de corte 72”*. (Párr. 0060)
- Reivindicación 4: El soporte de tapa de vaso de menciona en D1: *“El propósito de la cubierta 74 de copa en la realización preferida es presionar sobre el labio superior 41 de la copa 40 para evitar que el alimento o bebida se derrame fuera de la copa 40 o el portabebidas 30 durante la mezcla”* (Párr. 0060)

Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 no mencionan alguna característica que haga nueva(o) al montaje de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Por otro lado, la reivindicación 7 consiste en: *“Un montaje de mezclado (10), que comprende...”* (Radicado N° NC2017/0008930 del 28 de diciembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1 US2013343150
Un montaje de mezclado (10), que comprende:	Un husillo liberable para un mezclador que comprende
Un motor de husillo (50);	El movimiento giratorio generado por el motor (120) de husillo (figura 26) se traslada a las cuchillas (72) de corte giratorias a través del eje (76) giratorio del conjunto (70) de husillo. (Párr. 0060)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9934

Ref. Expediente N° NC2017/0008930

Un árbol de accionamiento de husillo interno (46) acoplado permanentemente al motor de husillo (50);	Un muelle de conjunto de husillo (83) e ilustra un conector de husillo (77) que conecta el árbol giratorio (76) del conjunto de husillo a la polea de conjunto de husillo (122). (Párr. 0062)
Un soporte de husillo (33) para asegurar el motor de husillo (50) y el árbol de accionamiento de husillo interno (46) en una licuadora (10); y,	El movimiento giratorio generado por el motor (120) de husillo (figura 26) se traslada a las cuchillas (72) de corte giratorias a través del eje (76) giratorio del conjunto (70) de husillo. El eje giratorio (76) está alojado preferiblemente en un manguito exterior (78) con fines estructurales / de alineación y para mantener el eje libre de partículas de alimentos / bebidas. (Párr. 0060)
Un montaje de husillo (30) conectado desmontablemente al soporte de husillo (33) que comprende un acoplamiento de rápida liberación (32), una tapa de recipiente (36),	El conjunto de husillo (70) incluye preferiblemente un miembro de acoplamiento de liberación rápida (75), un eje giratorio (76), una cubierta de copa (74) y cuchillas giratorias de corte (72). (Párr. 0060)
Un resorte (34) y un tubo (40) fijado a un acoplador dentado (44) en su extremo superior	El muelle (83) de conjunto de husillo es útil para presionar la tapa (74) de copa contra la parte superior de la copa (40). (Párr. 0062)
Una herramienta mezcladora (38) en su extremo inferior, en donde el acoplamiento de rápida liberación (32), resorte (34) y la tapa de recipiente (36) se mantienen de manera concéntrica alrededor del tubo (40) y entre del acoplador dentado (44) y la herramienta mezcladora (38).	El husillo liberable de la reivindicación 1, que comprende además un resorte concéntrico en el exterior de dicho árbol giratorio entre dicha herramienta de mezclado y dicho miembro de acoplamiento de liberación rápida. (Reiv. 12)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del montaje de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 8 y 9: el montaje concéntrico se divulga en D1: *“El husillo liberable de la reivindicación 1, que comprende además un resorte concéntrico en el exterior de dicho árbol giratorio entre dicha herramienta de mezclado y dicho miembro de acoplamiento de liberación rápida”*. (Reiv. 12)
- Reivindicación 11: Las cuchillas de corte se divulgan en D1: *“El conjunto de husillo 70 incluye preferiblemente un miembro de acoplamiento de liberación rápida 75, un eje giratorio 76, una cubierta de copa 74 y cuchillas giratorias de corte 72”*. (Párr. 0060)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9934

Ref. Expediente N° NC2017/0008930

Las reivindicaciones dependientes 8, 9 y 11 no mencionan alguna característica que haga nueva(o) al montaje de la reivindicación 7, por lo cual se considera que no son nuevas.

9. Conclusión

Las reivindicaciones 5, 6, 9, 12, 17 y 36 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 5 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2013343150	1, 2, 4, 7 a 9 y 11	Novedad

10. Respuesta a los argumentos del Solicitante.

Respecto a los argumentos del solicitante acerca de la claridad de la solicitud, que mencionan que las funcionalidades en las reivindicaciones se consideran esenciales para la comprensión de la invención, este Despacho aclara que si bien pueden ser incluidas en el pliego reivindicatorio, estas no se consideran esenciales dada la naturaleza de la invención, la cual se refiere a un aparato, el cual debe ser caracterizado por los elementos que lo componen y sus relaciones para el funcionamiento de dicho aparato, esto y solo esto podrá compararse con los documentos del estado de la técnica. Respecto a las ventajas técnicas presentes en las reivindicaciones, este Despacho aclara que estas no pueden ser incluidas en las reivindicaciones, ya que no corresponden a características técnicas de la invención.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9934

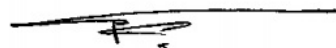
Ref. Expediente N° NC2017/0008930

de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS

Revisado: RACHID PONCE VERJEL

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ